Decreto En la ciud. de Bullas a veinte y tres dias del mes de Abril de mill setecientos y sesenta años. Los Señores Consejo Justicia y Regimiento de esta dha ciud. por S. M. estando juntos en forma de Cavildo como lo an de uso y costumbre con asistencia de Dn. Mercher Lopez y Aner Procurador Sindico gral de esta ciud. dixeron que en consideracion de haverse concedido licencia por el Sr. Intendente de la Ciud. de Murcia para que se desaga del caudal del Posito de esta ciud. Dozientas fs. de trigo, el que esta en esta villa a precio de treinta y dos Rs. fa. para lo qual se haga ensayo por el Sor. Dn. Thomas Ferrer Torrecilla, Regidor de esta ciud. y por dho Sor. Procurador Sindico, a lo que asista el presente escrivano y se execute por qualesquiera Panadera de esta ciud. asi lo Decretaron y firmaron los que saven de dhos Señores dis fee=

Dn. Juan Ferrer Sebilla y Espinosa

Dn. Thomas Fernandez

Ante mi

Blas de Ramos Gorbalan

Fee de ensayo y Dis fee que en veinte y cinco de Abril de mill setecientos y sesenta años se hizo ensayo en las casas del Sor. Dn. Thomas Ferrer Regidor de esta ciud. por Maria Cordoba Panadera de esta ciud. con media fa. de trigo, y se le echo a cada pan en masa dos libras con que corresponde a cinco quartos cada pan a precio de treinta y dos Rs. fa. y lo firme en Bullas en dho dia mes y año=

Gorbalan